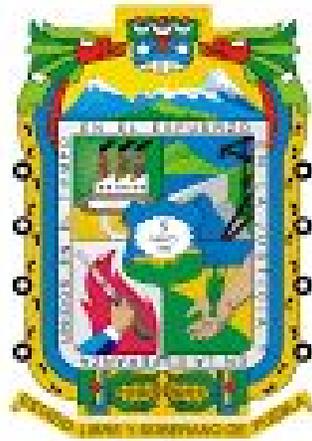


Comisión General de Protección Civil

Plan de trabajo 2018-2021



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

CONTENIDO

1. FUNDAMENTO E INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS
 - 2.1 GENERAL
 - 2.2 ESPECÍFICOS

3. EJES ESTRATÉGICOS

4. MIEMBROS INTEGRANTES Y FACULTADES

5. CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS

6. AGENDA DE TRABAJO

6.1 ACTIVIDADES A CORTO PLAZO Y MEDIANO PLAZO

1. FUNDAMENTOS E INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el Artículos 61 Fracción 1 inciso d) 102, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122 y 123 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; a continuación, se presenta el Plan de Trabajo 2018-2021 de la Comisión General de Protección Civil.

La naturaleza muchas veces se hace presente demostrando su fuerza mediante fenómenos tan impresionantes como son sismos, volcanes, ciclones tropicales, inundaciones, etc., y gracias a la actividad que registran y el tamaño, distancias y áreas en que influyen así como la crecencia con que acontecen, pueden crear afectaciones, llegando a niveles trascendentes a los seres humanos donde queda sumamente comprometido desde su patrimonio hasta el bien jurídico protegido de mayor jerarquía, la vida humana.

El estado de Puebla por su ubicación geográfica se encuentra vulnerable a una amplia diversidad de fenómenos naturales con alto potencial destructivo, lo cual, pone en alto riesgo a los diferentes

asentamientos humanos establecidos en los diferentes municipios de Estado de Puebla y que si se le suma la falta de prevención y diversas irregularidades que muchas veces no son vigiladas o regularizadas propician un gran riesgo de desastre a la población que habita la entidad.

El pasado 19 de septiembre de 2017, los habitantes del Estado de Puebla, vivieron uno de los acontecimientos mas estremecedores que ha vivido esta entidad, a las 13:14.40 horas se registró un terremoto de 7.1 Grados Richter, teniendo un epicentro localizado a 12 kilómetros al suroeste de Axochiapan, Morelos, de acuerdo al informe presentado por el Servicio Sismológico Nacional de México, en dicho evento catastrófico las regiones mas afectadas fueron la Mixteca, la región de los valles de Izucar y Atlixco, así también el centro histórico de la Capital del estado de Puebla registro importantes afectaciones teniendo como resultado invaluable perdidas humanas, así como millonarias perdidas materiales, lo cual impulsa a esta Comisión General de Protección Civil a trabajar en conjunto con la sociedad en esta búsqueda continua de la prevención y a conocer como deberá ser el actuar de los ciudadanos, instituciones civiles y Gobierno del Estado al momento de un acontecimiento similar.

Esta Comisión General de Protección Civil tiene como parte de sus acciones el realizar diferentes acciones que tengan como finalidad el encontrar formulas que aseguren el enfoque preventivo de la Protección Civil, y desde el Congreso del estado de Puebla aseguren el enfoque preventivo de la Protección Civil, y desde el Congreso del Estado de Puebla realizar las gestiones pertinentes con la finalidad de contar con mayores recursos humanos, materiales y financieros, y de esta manera poder cumplir con los diferentes retos que tienen como único fin el minimizar la vulnerabilidad de los ciudadanos así como de su patrimonio o de la infraestructura del Estado ante la presencia de los diferentes fenómenos naturales que pudieran tener graves consecuencias.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

El plan de trabajo de esta Comisión de Protección Civil tiene como objetivo buscar los mecanismos o estrategias que tengan como resultado el fomentar la cultura de la prevención que tengan como consecuencia inmediata minimizar loa efectos de fenómenos naturales que puedan ser catastróficos para los diferentes municipios que conforman el Estado de Puebla.

El Plan de Trabajo de esta Comisión General de Protección Civil se encuentra orientado a fortalecer la cultura de la protección civil mediante la vinculacioOn a las diferentes instituciones de carácter gubernamental y civil que atiendan dicha materia. Con la finalidad de establecer una coordinación entre el gobierno, la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad, que logre acciones de inclusión y de participación ciudadana no solo como público objetivo sino como proveedora de diferentes estrategias y que permitan realizar el análisis de los diferentes riesgos

latentes que viven a diario los ciudadanos y de esta manera poder evaluar e implementar los diferentes programas preventivos dirigidos a la sociedad poblana.

Así mismo esta Comisión General de Protección Civil deberá revisar que las medidas y acciones vigentes destinadas a la prevención, protección y salvaguarda de las personas, los bienes públicos y privados, y el entorno, tengan un correcto funcionamiento ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre, así mismo busca establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración de la mano con la Federación, Estados y Municipios para vigilar que su formulación, ejecución y evaluación de programas, planes, estrategias y acciones en materia de protección civil.

En el mismo sentido, busca establecer los términos para promover la participación de la sociedad en la elaboración y ejecución de los programas y acciones de protección civil, el cual es de suma importancia ya que la participación ciudadana es vital para detectar la necesidad real de la creación de estos programas, para salvaguardar la integridad física de todos los poblanos, por último, definir los mecanismos para fomentar entre la población una cultura de protección civil y autoprotección.

2.2 ESPECÍFICOS

Ø Participar en el proceso legislativo con base en las atribuciones conferidas a la Comisión de Protección Civil, a través de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para discutir las iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Protección Civil, así como en la trascendental tarea de discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos, revisar la Cuenta Pública y el informe anual del Ejecutivo, en lo concerniente a la prevención y protección civil.

Ø Promover y coordinar acciones de cultura preventiva con los diferentes municipios del Estado de Puebla programas que fomenten en la sociedad Poblana una cultura de protección civil.

Ø Realizar acciones tendientes a impulsar una intensa campaña de información preventiva dirigida especialmente a la población vulnerable asentada en zonas de alto riesgo y que dicha difusión con la finalidad de fomentar la inclusión sea considerada su adaptación a lenguas indígenas.

Ø Asesorar e impulsar a los diferentes Ayuntamientos Municipales para la creación y en su caso actualización de sus Reglamentos Municipales de Protección Civil, así como la creación de manera

conjunta de un Atlas Municipal de Riesgos y así mismo a constituir si Consejo Municipal de Protección Civil correspondiente.

∅ Realizar las gestiones pertinentes con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a que en coordinación con esta legislatura buscando en todo momento la participación de la sociedad civil en sus diferentes ámbitos de competencia como son la intervención de las diferentes instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, investigadores y a todo aquel que cuente con conocimientos que puedan aportar beneficios al diseño de estrategias que puedan ser enmarcadas en un Plan de Contingencia en el Estado de Puebla, y por ultimo se lleve a cabo la elaboración, revisión autorización y de ser conducente su publicación y posterior difusión del “PLAN DE CONTINGENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA”.

∅ Promover el dialogo entre poderes y fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado de Puebla para alcanzar consensos que se traduzcan en acciones para el beneficio del fomento a la cultura de la prevención y la protección civil.

∅ Priorizar las modificaciones legales que sean necesarias en el marco de una política social de Estado que beneficie a la difusión fomento a la cultura de la prevención y la protección civil.

∅ Analizar, revisar y dar seguimiento a la Políticas y los Programas de Protección Civil y en su caso, sugerir su reordenación o su mejoramiento.

3. EJES ESTRATÉGICOS

La Comisión General de Protección Civil, tiene como ejes estratégicos para el logro de sus objetivos los siguientes:

A. Inducir el enfoque preventivo en las actividades de los integrantes del Gobierno Estatal y Municipal fomentando la Protección Civil.

B. Analizar el impacto de los desastres naturales para una efectiva toma de decisiones legislativas en materia preventiva.

C. Instrumentar campañas para el fomento de la cultura de protección civil y desarrollar acciones que impulsen la participación social y sectorial en protección civil.

D. Crear acciones legislativas tendientes a consolidar la actualización y creación de ordenamientos jurídicos correspondientes a la Protección Civil.

4. MIEMBROS INTEGRANTES Y FACULTADES

Con base en los Artículos 115, 116, 117, 118, 119, 121 y 123 fracción XVII de la Ley Organiza del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y a el Acta de Reunión de fecha veinticuatro de septiembre de 2018, de la Comisión General de Protección Civil, se integra de la siguiente manera:

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO	Presidente
DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS	SECRETARIO
DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ	VOCAL
DIP. VALENTIN MEDEL HERNANDEZ	VOCAL
	VOCAL
DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA	
DIP. JAVIER CACIQUE ZÁRATE	VOCAL
DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO	VOCAL

Y con la finalidad de que los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Estado de Puebla, lleven a cabo cada una de sus atribuciones apagadas a la legalidad, los miembros deberán regular su actuar de acuerdo a los siguientes preceptos del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla que versa:

ARTÍCULO 115

Las Comisiones se encuentran facultadas para:

- I.- Aprobar el orden del día y las actas de las sesiones;
- II.- Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al recinto oficial;
- III.- Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;
- IV.- Realizar en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares y a servidores públicos, requisiciones de información oficial, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- V.- Solicitar la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia, a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión;
- VI.- Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;
- VII.- Solicitar recursos para el adecuado desarrollo de sus funciones, ejercerlos y comprobarlos;
- VIII.- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión;
- IX.- Proponer las sanciones que ameriten los integrantes de la Comisión, de conformidad con el artículo 54 de la presente Ley; y
- X.- Las demás que les confieran la legislación aplicable, la Mesa Directiva o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

ARTÍCULO 116

El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer dentro del mes siguiente a su instalación el plan de trabajo de la Comisión;
- II.- Proponer el orden del día de las sesiones;
- III.- Convocar a las sesiones, presidirlas, conducirlas y declarar su conclusión;
- IV.- Proponer el trámite de los asuntos de competencia de la Comisión;
- V.- Instruir la elaboración del acta y la grabación del desarrollo de las sesiones a excepción de acuerdo en contrario;
- VI.- Promover las acciones que considere necesarias y adecuadas para el estudio, análisis, dictamen o resolución de los asuntos turnados;
- VII.- Dar respuesta a los asuntos en los que no se necesite la intervención de los integrantes de la Comisión;
- VIII.- Proponer, imponer e instruir las sanciones que ameriten los integrantes de la Comisión, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento Interior;
- IX.- Llamar al orden a los integrantes de la Comisión por las faltas y retrasos injustificados, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento Interior;
- X.- Decretar recesos o suspensiones de las sesiones cuando existan causas justificadas;
- XI.- En las ausencias del Secretario habilitar a un Diputado integrante a que realice dicha función; y
- XII.- Las demás que le otorgue la presente Ley y su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 117

El Secretario de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Coadyuvar con el Presidente en los asuntos de su competencia;
- II.- Llevar el control de las asistencias de los Diputados que la integran y verificar la existencia del quórum requerido para el inicio de la sesión;
- III.- Recabar la votación en los asuntos que se discutan;
- IV.- Verificar que se elabore el acta y se grabe por medios electrónicos la sesión, a excepción de acuerdo en contrario;
- V.- Vigilar el debido resguardo de los expedientes y documentos relativos a los asuntos turnados a la Comisión; y

VI.- Las demás que le otorguen la presente Ley y su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 118

Los Vocales, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión;

II.- Participar con voz y voto en el análisis, discusión, modificación y en su caso, aprobación de los asuntos que resuelva la Comisión;

III.- Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Presidente de la Comisión; y

IV.- Las demás que les otorguen la presente Ley y su Reglamento Interior.

Así como lo establecido en el Artículo 48 fracción XVII del Reglamento Interior Del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano De Puebla que versa:

ARTÍCULO 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán.

XVII.- PROTECCIÓN CIVIL: a) Revisar y actualizar el marco jurídico relativo a la materia, a fin de llevar a cabo la implementación de los mecanismos necesarios para la protección y prevención de la población ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre; b) Implementar acciones de prevención y atención de contingencias naturales al interior del Congreso del Estado; c) Participar y vigilar en las acciones del Comité de Protección Civil del Congreso del Estado; y d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

5. CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS

Conforme a lo señalado en el artículo 122 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las reuniones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos una vez al mes y, si amerita, podrán llevarse a cabo las que sean necesarias.

6. AGENDA DE TRABAJO

La Comisión llevara a cabo el control y seguimiento a los trabajadores y e aquellas acciones de su competencia.

6.1 ACTIVIDADES A CORTO Y MEDIANO PLAZO

A. Hacer una revisión y análisis de estado que guardan las iniciativas y puntos de acuerdo turnados a la Comisión.

B. Mantener la interlocución con los diversos sectores de la sociedad para atender las demandas ciudadanas correspondientes a la Protección Civil mediante la gestión ante las instancias que corresponda.

C. Gestionar y seguimientos a los Planes y Programas vigentes tendientes a la Protección Civil y crear los medios apropiados para la coordinación y trabajo en conjunto con los diferentes niveles Gubernamentales y Asociaciones Civiles interesadas en la Cultura de la Prevención y Protección Civil.

D. Mantener la comunicación e interrelación necesaria con las demás comisiones con la meta tendiente a impulsar acciones que fomenten y promuevan la cultura de la Prevención y Protección Civil.

Por ello el Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado, Presidente de la Comisión General de Protección Civil, somete a consideración y en su caso aprobación de los integrantes de la mencionada Comisión el PLAN DE TRABAJO 2018-2021 y así mismo hace la invitación de manera abierta a todos y cada uno de los miembros para sumar y robustecer el Plan anteriormente presentado con la finalidad del cumplimiento de los objetivos plateados.

DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO

Integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla y Presidente de la
Comisión General de Protección Civil

